



**RESOLUCION N°034**  
(noviembre 30 de 2023)

**POR MEDIO DE LA CUAL SE PUBLICA LA LISTA DE ADMITIDOS Y NO ADMITIDOS  
Y PUNTAJES EN LA CONVOCATORIA PUBLICA PARA PROVEER EL CARGO DE  
SECRETARIO (A) DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL – SANTANDER PERIODO  
2024**

**LA MESA DIRECTIVA DEL HONORABLE  
CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL - SANTANDER**

En Ejercicio de sus facultades legales constitucionales, legales y reglamentarias, y en especial las conferidas por el numeral 8° del artículo 313 de la Constitución Política; el artículo 35 y 37 de la Ley 136 de 1994, acuerdo 04 de 2020, y la proposición N° 003 aprobada por la Plenaria del Concejo, resolución 031 de 2023 y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3, 6 y 8 de la citada resolución, y,

**CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución 031 del 27 de noviembre del 2023 "**SE ORDENA LA APERTURA DE UNA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA PROVEER EL CARGO DE SECRETARIA(O) GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL SANTANDER PARA LA VIGENCIA 2024, SE REGLAMENTA EL PROCEDIMIENTO PARA SU REALIZACIÓN, Y LOS CRITERIOS QUE GARANTICEN LOS PRINCIPIOS DE PUBLICIDAD, TRANSPARENCIA, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EQUIDAD DE GÉNERO, MÉRITO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**", establecido en su Artículo 6 cronograma y en ítem 2 inscripciones del 23 al 24 de noviembre de 2023 y el ítem 3 verificación de cumplimiento de requisitos y exigencias mínimas y publicación de listado de admitidos para el día 30 de noviembre de 2023, y evaluados los instrumentos de selección indicados en el artículo 8, en cuanto a experiencia y entrevista.

Que la plenaria del concejo Municipal de San Gil, en sesión del día 27 de Noviembre designo una comisión accidental para el estudio de las hojas de vida de las personas que se inscribieron en las fechas establecidas, comisión conformada por los concejales José Julián Vargas, Cindy Brissette Vargas Rojas y Fabián Alberto Aguilón Ballesteros, quienes presentaron, un informe de comisión de fecha Noviembre 29 de 2023, donde se relacionan verificación de requisitos mínimos (artículo quinto), verificación de experiencia laboral, verificación de estudios, calificación de participantes, conclusiones, y la puntuación obtenida según el criterio evaluador plasmado, y se determinó si fue admitido o no se admitió, informe de comisión que contempla 6 folios, y anexos posee 11 folios, de los cuales 1 folio corresponde al listado de inscritos que fueron 10, y folios que corresponden a la lista de chequeo.

Que la comisión accidental junto con el informe relacionado, elaborado por los mismos, anexaron la lista de chequeo para verificar los requisitos mínimos para la convocatoria pública para proveer el cargo de secretario (a) General del concejo municipal de San Gil Santander para la vigencia 2024, descritos en el artículo 6 cronograma Numeral 3, y artículo 8 instrumentos de selección en la resolución N°031 de 2023, lista que posee ítems de calificación tales como hoja de vida, declaración juramentada, fotocopia de cedula de ciudadanía, certificación de estudios, certificado de antecedentes, certificación de experiencia laboral certificado de salud pre ocupacional, y puntaje, cumple – no cumple, observaciones, para cada uno de los aspirantes.





Que por lo anteriormente expuesto

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Publicar la lista de admitidos y no admitidos y puntajes en la convocatoria pública para proveer del secretario del concejo Municipal de San Gil periodo 2024.

N.	C-C-	ADMITIDO	PUNTAJE
1	1100938399	SI	140
2	63437435	SI	130
3	1098678414	SI	80
4	1100953370	SI	170
5	1095701057	SI	150
6	37894995	SI	180
7	37894802	SI	180
8	1098745841	SI	70
9	37896397	SI	170
10	37893685	SI	120

**ARTICULO SEGUNDO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**

Dada en el despacho del Honorable Concejo Municipal de San Gil– Santander, a los treinta (30) días del mes de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

  
**ALVARO ALBERTO BUENO TAPIAS**  
Presidente

  
**JAIME JIMMY GARCIA DIAZ**  
Primer vicepresidente

  
**JUAN CARLOS CALDERON GRANADOS**  
Segundo vicepresidente

Elaboró: Alexander Viviescas Ardila  
Asesor Jurídico Externo.